

Fallo de adjudicación

LPL 59/2026

“SERVICIO PROFESIONAL PARA LA RECUPERACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA”

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 5, artículo 15 fracción VI, 33 fracción III, 64, 82 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio DAP/203/2026 para la Licitación **LPL 59/2026** referente a “**Servicio Profesional para la Recuperación Mensual del Impuesto Sobre la Renta**” Requerido por la **Dirección de Administración de Personal**.

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Recursos Materiales y por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 3 del reglamento, así como con lo establecido en el rubro “Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)” de las bases de la licitación.

2. El 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 33 fracción I, así como al rubro “Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones” de las bases de la licitación.

3. El 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis durante la Décima Cuarta Sesión con carácter de Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comité recibieron las propuestas de (02) dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que los licitantes fueron:

- JMF ACTUARIOS S.A DE C.V
- JAD SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que los licitantes **JAD SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V** y **JMF ACTUARIOS S.A DE C.V** cumplen en sus propuestas con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales.

En virtud de lo anterior se adjunta tabla:

Tabla 1:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	JAD SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V	JFM ACTUARIOS S.A DE C.V
Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral.	CUMPLE	CUMPLE
Poder Representante (copia).	CUMPLE	CUMPLE
Copia de identificación vigente	CUMPLE	CUMPLE
Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.	CUMPLE	CUMPLE
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Recibo Oficial de pago de Derechos de Bases de Licitación	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 1 Propuesta técnica	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de visita de campo (en caso de)	N/A	N/A
Anexo 4 Constancia de entrega de muestras (en caso de)	N/A	N/A
Curriculum del participante.	CUMPLE	CUMPLE
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las bases.	CUMPLE	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante.	CUMPLE	CUMPLE

Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	CUMPLE	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	CUMPLE	CUMPLE
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal Actualizada	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal de no adeudos "INFONAVIT". con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE	CUMPLE
Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano.	CUMPLE	CUMPLE
Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado o CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si no cuenta con trabajadores.	CUMPLE	CUMPLE
Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 Declaración constancia de proveedores	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 Carta de manifestación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco"	CUMPLE (acepta)	CUMPLE (acepta)
Anexo 10 Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 Estratificación de empresa	CUMPLE (pequeña)	CUMPLE (mediana)
Anexo 5, Propuesta Económica, de acuerdo a cotización.	CUMPLE	CUMPLE

Segundo. En atención al dictamen técnico, con número de oficio **DAP/246/2026** mediante el que el área requirente (Dirección de Administración de Personal) evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de los licitantes **JAD SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V** y **JMF ACTUARIOS S.A DE C.V.** de **solventes técnicamente** por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior se adjunta la siguiente tabla comparativa.

Tabla 2:

N o	Concepto / Requisito Evaluado	Especificación Técnica en Bases (Anexo 1)	Dictamen JAD	Sustento Documental y Fojas JAD SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.	Dictamen JMF	Sustento Documental y Fojas JMF ACTUARIOS, S.A. DE C.V.
1	Capacidad Legal y Antigüedad de Constitución	Acreditar constitución legal con un mínimo de 5 (cinco) años a la fecha de publicación de bases, mediante Acta Constitutiva y reformas estatutarias.	CUMPLE	Constituida el 04 de agosto de 2014 mediante Escritura Pública No. 5,096 ante el Notario Público No. 123 de Guadalajara, Jal. Acredita 12 años de antigüedad. (Fojas 80 de su propuesta).	CUMPLE	Constituida el 21 de noviembre de 2012 mediante Escritura Pública No. 31,708 ante el Notario Público No. 115 de Amecameca, Edo. de México, modificada mediante Escritura No. 94,158. Acredita 14 años de antigüedad. (Fojas 73 y 92-99).
2	Experiencia General en el Ramo (Ininterrumpi da)	Comprobar experiencia ininterrumpida durante los últimos 5 (cinco) años en la prestación de servicios similares mediante copias de contratos o facturas.	CUMPLE	Acredita experiencia ininterrumpida anual de 2020 a 2025 mediante contratos y facturas con Ocotlán, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos y Guadalajara. (Fojas 81-115).	CUMPLE	Comprueba experiencia general ininterrumpida en los últimos 5 años (2020-2025) presentando 5 contratos vigentes de servicios similares con Zapopan (2020, 2022, 2025), Guadalajara (2021) y Tlajomulco (2025). (Fojas 74-110).
3	Experiencia Específica: Municipios Foráneos	Haber prestado servicios similares en al menos 3 (tres) Municipios de diferentes Entidades Federativas de la República Mexicana.	CUMPLE	Presenta facturas de soporte por servicios gubernamentales foráneos en: 1) Landa de Matamoros, Qro. (2017); 2) Ocampo, Michoacán (2018); 3) Aguascalientes, Ags. (2020). (Fojas 141-144).	CUMPLE	Presenta contratos formalizados vigentes e históricos en: 1) Cuautla, Morelos (2025); 2) Irapuato, Guanajuato (2022); 3) Solidaridad, Quintana Roo (2019). (Foja 75).
4	Experiencia Específica: Clientes en Jalisco	Haber prestado servicios de recuperación de ISR a por lo menos 3 (tres) clientes	CUMPLE	Comprueba contratos e historial de servicios con: 1) Municipio de Ocotlán; 2)	CUMPLE	Comprueba servicios prestados a entes locales mediante contratos con: 1) Zapopan (2025); 2)

		(públicos o privados) dentro del Estado de Jalisco.		Municipio de Puerto Vallarta; 3) Municipio de San Juan de los Lagos. (Fojas 145-153).		Tlajomulco de Zúñiga (2025); 3) Guadalajara (2021). (Foja 76).
5	Experiencia Específica: Gobierno de Estado (Art. 3-B LCF)	Haber prestado el servicio especializado de recuperación de ISR conforme al Art. 3-B de la LCF a favor de al menos 1 (un) Gobierno de Estado.	CUMPLE	Acredita experiencia con el Contrato SAFDGA 059/2018 con el Gobierno del Estado de Nayarit y el Contrato CTO 137/25 con la Secretaría de Administración de Jalisco. (Fojas 154 y ss.).	CUMPLE	Comprueba con el Contrato No. CTO-380/25 celebrado con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, específico para recuperación de ISR de entes públicos. (Foja 76).
6	Metodología Técnica y Entregables Mensuales	Propuesta metodológica integral de revisión de nómina, corrección de XML, carátula de soporte de validación y diagnóstico mensual.	CUMPLE	Presenta un plan de trabajo detallado estructurado en 9 etapas operativas, manual de validaciones CFDI y esquema de soporte y seguridad. (Fojas 73 y 123-130).	CUMPLE	Presenta metodología detallada y plan de auditoría técnica que cubre conciliaciones mensuales de timbrado 2022-2027, entregables mensuales y XML depurados. (Fojas 71-73).
7	Vigencia del Servicio y Techo Presupuestal	Vigencia desde la firma del contrato hasta el 30/09/2027 o hasta agotar el techo presupuestal asignado (\$10 MDP en 2026 y \$20 MDP en 2027).	CUMPLE	Manifiesta conformidad escrita con el periodo de vigencia y los techos presupuestales abiertos conforme a las bases. (Foja 74).	CUMPLE	Acepta explícitamente el esquema de contrato abierto y vigencia máxima al 30 de septiembre de 2027 o hasta agotar el techo presupuestal. (Foja 76).

Evaluación técnica realizada por: Carlos Omar Guzman Palafox, Jefe Operativo de la Administración del Personal

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, y 83, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato, de la Licitación **LPL 59/2026 a JAD SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V.** por un porcentaje de **12% + I.V.A**

El área requirente deberá prever en sus proyectos presupuestales las erogaciones, que se pudieran realizar en años fiscales posteriores, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior se presenta el cuadro económico respectivo:

Tabla 3:

				JMF ACTUARIOS S.A DE C.V	JAD SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V
No. partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	TOTAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACIÓN MENSUAL SOBRE LA RENTA (ART. 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL)	1	SERVICIO	10.00% +10% -40%	12%
			SUBTOTAL	10.00%	12%
			I.V.A	1.60%	1.92%
			TOTAL	11.60%	13.92%

Nota metodológica respecto de la oferta económica: Los montos que tienen un señalamiento de +10%-40% no son susceptibles de adjudicación económica conforme al precio promedio arrojado en investigación de mercado y con base en lo establecido en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA ADJUDICADA

Tabla 4:

PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	JAD SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V
3391	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ART. 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL)	1	SERVICIO	12% + I.V.A

Nota 1: En caso de existir errores aritméticos se observarán los precios unitarios.

Nota 2: Los pagos podrán ser en parcialidades o en una sola entrega.

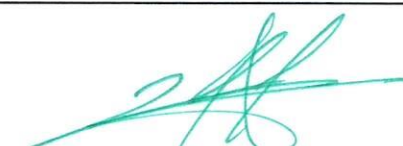
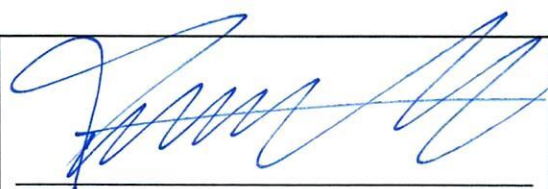
Nota 3: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Cuarto. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal

del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 3, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, por lo que el presente documento únicamente hace constar y formaliza la determinación aprobada, sin que la falta de la totalidad de las firmas al momento de su emisión afecte la validez del acuerdo respectivo.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

ING. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA Presidente Suplente de Comité de Adquisiciones	 FIRMA
LIC. MARCO ANTONIO PARRA PEREZ Representante de la Sindicatura Municipal	 FIRMA
MTRA. ELIZABETH BUGARÍN GONZÁLEZ Representante Oficialia Mayor	 FIRMA

MTRO. LEOBARDO MAGALLANES ÁVILA Representante de Tesorería Municipal	 FIRMA
---	---

LIC. EDGAR FERNANDO FLORES MORA Representante de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	FIRMA
---	--------------------

ING. OMAR PALAFOX SAENZ Representante de Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C.	 FIRMA
---	---

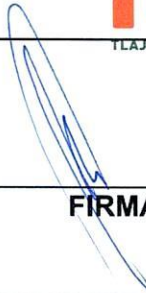
ING. LUIS ALFONSO DE SANTIAGO GARCÍA Representante de Consejo de Camara Industrial de Jalisco	 FIRMA
--	--

MTRO. GERARDO ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ Representante de Coordinación General de Potencia Económica	 FIRMA
---	--

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 59/2026

B

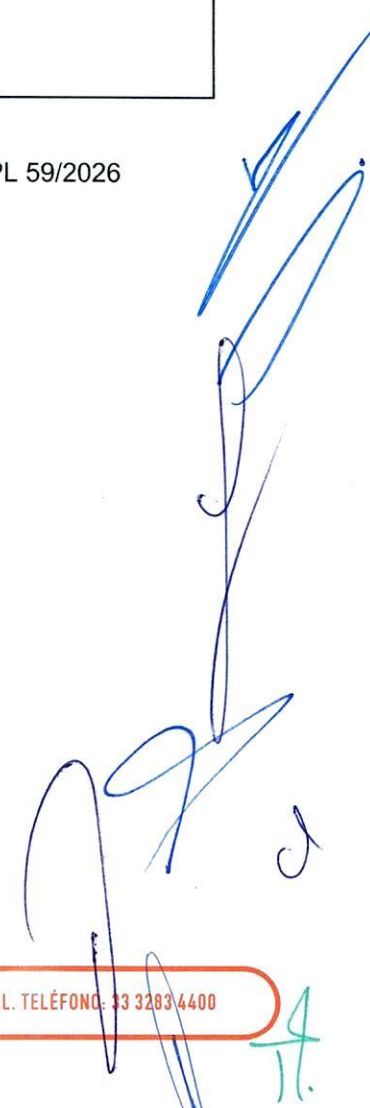
11.

ING. MANUEL LEDEZMA ESPARZA Representante de Director de Desarrollo Rural	 FIRMA
---	---

C. DANIEL CORTÉS FLORES Órgano Interno de Control Con Voz	 FIRMA
---	--

PERLA YOLANDA URZUA VIRGEN Secretaria Técnica Con Voz	 FIRMA
---	--

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 59/2026



B

11.